



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2023-CM-MDP

Paracas, 17 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En sesión de concejo de fecha 17 de Marzo del 2023, el expediente N° 1240-2023-OGDA de fecha 28 de febrero del 2023, promovida por Hilda Loayza Contreras y otros 264 moradores del predio denominado Valle Sol de Paracas, y el expediente N° 1336-2023-OGDA de fecha 06 de marzo del 2023, promovido por Miriam Bonifacio Tito y otros 42 moradores del predio denominado Miraflores de Santa Cruz, donde solicitan la Exoneración de pago por concepto de pago para otorgamiento de constancia de posesión e inscripción de nuevo contribuyente, para poder acceder a los bonos de Techo propio y mejorar su calidad de vida.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, del Informe N° 0091-2023-SGPUCOP/GDU-MDP de fecha 07 de marzo del 2023, la Sub gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, señala que los procedimientos que mencionan los pobladores están referidos a sus lotes de vivienda, cuya posesión han adquirido hace muchos años, con mucho esfuerzo y sacrificio económico, y al no contar con títulos de propiedad tienen que asumir todos los gastos que se requiere para obtener sus documentos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Paracas por corresponderle, para que en futuro puedan gestionar su titulación de sus viviendas, como son el otorgamiento de constancia de posesión del lote urbano y la respectiva inscripción de contribuyente, trámite que tienen un costo de S/. 211.50 y S/. 26.10 de acuerdo a lo regulado por el TUPA. Y desde el punto de vista técnico es de la Opinión que se exonere del 50% del valor establecido en el TUPA para el caso del derecho de otorgamiento de constancia de posesión, y el procedimiento de inscripción de nuevo contribuyente no tiene costo alguno, ya que el monto de S/. 26.10 está establecido para los formularios lo que no podría ser materia de exoneración.

Que, conforme se desprende al TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas aprobado por aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP, se aprecia los Procedimientos de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS, por los que se debe cancelar un derecho de S/. 211.50.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paracas – TUPA- en su procedimiento 21.- INSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRIBUYENTE, establece como requisitos a.- Solicitud (FUT), b.- Formulario de Declaración jurada HR, PU, PR debidamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

llenados y firmados, c.- Copia fedateada de documento que acredite la propiedad o posesión, d). - Pago del impuesto según el valor de la propiedad.

Que, conforme lo regulado por el Art. 9º Inc. 9, de la Ley 27972 que señala “Corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”, debiendo ser tratado en sesión de concejo municipal.

Que, en el caso de los certificados de Posesión estos están afectos al pago de “Derechos”, y que por ordenanza se ha establecido en S/. 211.55 por certificado, esto es por el costo de inspección, gastos de personal e insumos, sobre el cual la propuesta técnica, es exonerar para todos los moradores del distrito el 50% del derecho, exoneración que tampoco puede ser indefinida, estableciéndose un plazo, que de 30 días calendarios desde la publicación de la ordenanza.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º Numeral 8) de la Ley N° 27972 “Ley orgánica de Municipalidades”, contando con el voto Mayoritario de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el concejo municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL DERECHO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL DERECHO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MDP, DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE EXONERACIÓN EN UN PLAZO DE UN AÑO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA SECRETARIA GENERAL, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DISPOSITIVO MUNICIPAL EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE